



Del día tres de Julio de 1810

**SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA**

En doce días
ave de Pedro
de nacia Cape
Uan:
En diez y seis
de Juan Bauda
ta Luenga

Por el Señor D.º Ignacio Lopez Muñoz vedado que
previene como haga valer alar perovoran queno
dado fianza, teniendo obligar. ^{on} sedarlan, y que el
expone tiene noticia vlev ha notificado, Repica ha
endolez vaven que dentas de segundo dia lar don
los aperevivimientos que la Villa tenga por comben
y por la Villa se acordo vchaga como repide pondho
D.º Ignacio, y que el presente como ponga delio. a
ven echo vaven lo referido, con expresion Alan ven
quelo ha executato

Con lo que se acabo en el Ayuntamiento que firmaron
dhor señ, Agre y el Cmo, doy Fee =

D.º Andres de Guessada D.º Miguel de Robles
Fernz de Cordoba Masam

D.º Juan Torre del
Puesto

D.º Pedro Lopez D.º Ignacio Lopez
Torre e Muñoz

D.º Juan Florido Juan Antonio Thomacillo
de Robles

En la Villa de Caravaca en diez y nueve de